



JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., catorce (14) de septiembre de dos mil veinte (2020)

Ref: Exp. No. 1100140030-022-2020-00413-00

En virtud a que los términos judiciales se encontraban suspendidos de conformidad con el inciso final del artículo 118 del CGP hasta el 31 de agosto de 2020, inclusive, por cuanto el Consejo Superior de la Judicatura restringió el acceso a las sedes judiciales del país, en Acuerdos PCSJA20-11517, PCSJA20-11518, PCSJA20-11519, PCSJA20-11521, PCSJA20-11526, PCSJA20-11527, PCSJA20-11528, PCSJA20-11529, PCSJA20-11532, PCSJA20-11546, PCSJA20-11549, PCSJA20-11556, PCSJA20-11567, PCSJA20-11581, PCSJA20-11597, PCSJA20-11614, PCSJA20-11622 de 2020, se

DISPONE:

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 446 de 1998, las pretensiones y el acta de conciliación se ordena comisionar con amplias facultades a la ALCALDÍA LOCAL DE LA ZONA RESPECTIVA, para llevar a cabo la entrega del inmueble ubicado en la dirección aportada en la solicitud, a la sociedad Administración Inmobiliaria Duran y Cia Ltda.

Librese despacho comisorio con los insertos del caso.

Actúa como conciliadora del Centro de Arbitraje y Conciliación de la Cámara de Comercio de Bogotá, María Cristina Charry Ruiz

Notifíquese,



CAMILA ANDREA CALDERÓN FONSECA
Jueza

(Y)

JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C. NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por anotación en ESTADO No. **83** fijado hoy **15 de septiembre de 2020** a la hora de las 08:00 AM.



Firmado

CAMILA
ANDREA

David Antonio González-Rubio Breakey

SECRETARIO

Por:

CALDERON FONSECA

JUEZ
JUEZ - JUZGADO 022 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE
BOGOTA D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **71302ad5732a9b09a57097032f58271b6df363ff5dadcc7a9387c9f7a07a3d82**
Documento generado en 14/09/2020 02:50:18 p.m.